

## RESPUESTA PETICIÓN COMISIÓN SEXTA CÁMARA

Bogotá, 20 de mayo de 2015

Honorables representantes

### **COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES**

[Comision.sexta@camara.gov.co](mailto:Comision.sexta@camara.gov.co); [malejarozo@hotmail.com](mailto:malejarozo@hotmail.com);  
[gloriaamparo2010@hotmail.com](mailto:gloriaamparo2010@hotmail.com); [kristymichelly61@hotmail.com](mailto:kristymichelly61@hotmail.com); [jair.ebratt@hotmail.com](mailto:jair.ebratt@hotmail.com)

Ciudad

Respetados y respetadas representantes:

En atención al cuestionario planteado sobre la gestión del Gobierno Nacional en materia de discapacidad y la reglamentación de la Ley 1618 de 2013 y en lo correspondiente a este Ministerio, a continuación damos respuesta.

***“1. De acuerdo con el artículo 21 de la ley 1618 de 2013, ¿qué programas de formación y gestión para la atención de casos de violación a los derechos de las personas con discapacidad ha implementado el Ministerio de Justicia?”***

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado las siguientes acciones:

#### **a. Programa de formación en discapacidad para operadores de justicia**

El Ministerio de Justicia y del Derecho convocó a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia de Notariado y Registro, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para estructurar e implementar un programa de sensibilización, socialización y capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En este escenario, las entidades mencionadas realizaron un taller que permitió diagnosticar las necesidades de capacitación en materia de discapacidad, por parte de los operadores de justicia. Este ejercicio tuvo lugar el 22 de septiembre de 2014, y contó con la participación de cuarenta y ocho (48) asistentes, entre Jueces de la República, Defensores de Familia, Procuradores Judiciales y Regionales, Defensores de Familia, Conciliadores, representantes de las Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, Delegados de la Defensoría del Pueblo, miembros de las organizaciones de personas con discapacidad, el Instituto Nacional para Sordos, el Instituto Nacional para Ciegos, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entre otros.

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla procedió a la sistematización de la información resultante. Con este insumo, el Ministerio de Justicia y del Derecho celebró un convenio de

asociación con la Universidad de los Andes, a través del cual las entidades parte se comprometen a aunar esfuerzos para el reconocimiento pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad en los servicios de acceso a la administración de justicia, a través de la capacitación a operadores/as de justicia sobre el particular.

El respectivo programa de formación será ofertado a los operadores de justicia del país, y el material académico que se construya será remitido a las Facultades de Derecho, para que con él apoyen las labores de sensibilización y formación de los estudiantes que cursen consultorio jurídico y que hagan su pasantía en el Centro de Conciliación. De igual manera, será entregado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Trabajo, la Defensoría del Pueblo, la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, entre otras instancias, para que cuenten con los contenidos técnicos que les permitan efectuar procesos de multiplicación del conocimiento con los operadores de justicia vinculados a ellas.

#### **b. Foros interinstitucionales**

El 20 de marzo de 2015, en asocio con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, esta Cartera realizó un Foro sobre los Retos de los Operadores de Justicia en la Implementación del Marco Legal que Desarrolla los Derechos de las Personas con Discapacidad. En esa ocasión se contó con la participación de representantes de la academia, el Gobierno Nacional, y la Rama Judicial, en calidad de expositores.

La convocatoria estuvo abierta para ingreso libre de todos los operadores de justicia de Colombia, teniendo una sesión presencial en Bogotá, una transmisión virtual a través de las salas dispuestas para ello en la sede de los Consejos Seccionales de la Judicatura en todo el país, y acceso a través de *streaming*. En Bogotá asistieron ciento cuatro (104) personas, entre operadores de justicia, servidores públicos y representantes de organizaciones de personas con discapacidad, y fue seguido por *streaming* por cerca de cuatrocientas (400) personas, más aquellas que se hicieron presentes en las demás ciudades.

Así mismo, y partiendo de que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 1618 de 2013, establecen la obligación del Estado de adoptar medidas y efectuar ajustes razonables que permitan la inclusión y participación de las personas con discapacidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, realizaron el 16 de abril de 2015, el evento de presentación de los Apoyos Tecnológicos para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad.

En este evento, se socializaron los proyectos ConverTic y Centro de Relevó, que facilitan la comunicación con las personas invidentes y sordas a través del empleo de herramientas tecnológicas que hacen posible el acceso a textos por parte de las personas con problemas de visión, y el acompañamiento virtual de intérpretes de lenguaje de señas, lo que permitirá superar una de las principales barreras de acceso a la justicia para esta población.

Actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra coordinando con la Organización de Estados Americanos, para acordar una jornada de formación sobre

capacidad jurídica, dirigida a los operadores de justicia, las universidades y las organizaciones de personas con discapacidad.

**c. Formación a funcionarios para la superación y eliminación de barreras que impiden el reconocimiento de la capacidad jurídica a las personas víctimas de desplazamiento forzado con discapacidad cognitiva y psicosocial**

Esta estrategia de formación se creó como respuesta al Auto 173 de 2014 de la Corte Constitucional e integra líneas de acción de entidades, tales como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En el marco de la Unidad Móvil de Atención y Orientación a Víctimas del Conflicto, esta Cartera ha realizado capacitaciones a funcionarios y operadores de justicia, en jornadas efectuadas en los departamentos de Meta, Cundinamarca, Casanare, Boyacá, Arauca, y Norte de Santander, sobre los pronunciamientos de la Corte Constitucional consignadas en el Auto 173 de 2014, con respecto al deber de los funcionarios del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Ministerio Público, de garantizar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad cognitiva y psicosocial.

Así mismo, se aprovecharon estos espacios para divulgar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, la cual en su artículo 12 consagra el igual reconocimiento de todas las personas ante la ley. Al finalizar 2015, se espera haber realizado esta actividad en aproximadamente 40 municipios, en 10 departamentos del país.

De igual forma, el Ministerio capacitó a las funcionarias del Ministerio de Justicia y del Derecho que coordinan las jornadas de acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual, para que puedan divulgar los contenidos del Auto y la Convención a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que hacen parte de estas jornadas.

***“2. En qué nivel de desarrollo e implementación se encuentra el proyecto de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de y para personas con discapacidad en todo el país, para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos?”***

Esta Cartera se encuentra adelantando las siguientes acciones:

**a. Rutas de Acceso a la Justicia**

Recientemente el Ministerio de Justicia y del Derecho lanzó la plataforma LegalApp, sitio electrónico de acceso libre que le permite a la ciudadanía saber qué hacer, cuándo y ante quién, cuando se le presenta una necesidad jurídica. (<http://legalapp.gov.co>). Esta herramienta tendrá un componente sobre discapacidad, que será construido con la

participación de los miembros del Grupo de Enlace Sectorial<sup>1</sup>, en el cual confluyen entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil.

Para ello, el 5 de mayo de 2015 se presentó este portal en la reunión del GES, ocasión en la cual se pidió el concurso de los asistentes para seguir una metodología que permitirá identificar los componentes y los trámites jurídicos de interés para las personas con discapacidad, para posteriormente ser abordados en LegalApp. La recepción de los insumos producto de la participación de las diversas entidades, se realizará en el mes de junio, luego de lo cual se procederá a la validación técnica y a la incorporación de los contenidos en LegalApp.

#### **b. Red Universitaria para el Reconocimiento y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad**

El Ministerio de Justicia y del Derecho convocó para el próximo par el 28 de mayo en Neiva, un evento con Directores de Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación de las Facultades de Derecho del país, con el que se pretende dar inicio a un proceso de trabajo en red que a partir de distintos nodos regionales, efectúe intervenciones jurídicas, sensibilización a poblaciones y atención a personas con discapacidad para el acceso a la justicia. Se tiene programada la realización de una nueva sesión el próximo 14 de julio en la ciudad de Valledupar, en la que se formalice la creación de la Red y se establezca el protocolo de trabajo.

#### **c. Investigación sociojurídica en materia de discapacidad**

El Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra ejecutando un ejercicio cuyo propósito es identificar cuál ha sido la producción académica de los grupos de investigación reconocidos por Colciencias, los centros de pensamiento y las entidades públicas, sobre el tema de discapacidad. Esta labor permitirá efectuar una compilación de insumos para una mejor toma de decisiones soportada en evidencia demostrable, y constituirá un repositorio de contenidos de altísimo nivel, que dará lugar a una redimensión de las necesidades y las respuestas a los derechos de las personas con discapacidad. Esta compilación será compartida con las organizaciones de y para personas con discapacidad, los operadores de justicia, la academia y la población en general.

Así mismo, se tiene programada la realización de una Jornada Jurídica sobre Discapacidad, la que se efectuará el próximo 6 de agosto en la ciudad de Riohacha, y en la que se expondrán los trabajos más significativos que sobre discapacidad han llevado a cabo los grupos de investigadores reconocidos por Colciencias, los centros de pensamiento y las entidades públicas.

#### **d. Protocolo para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad**

---

<sup>1</sup> Los Grupos de Enlace Sectorial, GES, conformados en el artículo 6° de la Ley 361 de 1997, son la instancia técnica de construcción, concertación y coordinación interinstitucional de planes, proyectos y programas del Consejo Nacional de Discapacidad.

El Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra liderando el proceso de elaboración de un Protocolo para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en el que también participan el Instituto Nacional para Ciegos, el Instituto Nacional para Sordos, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y algunos integrantes del Consejo Nacional de Discapacidad. Las entidades presentarán el 10 de junio de 2015 un primer texto, que será sometido a validación y retroalimentación de las distintas entidades vinculadas al tema, y de las organizaciones de y para personas con discapacidad.

**e. Participación en el Grupo de Trabajo del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) para la creación de un manual instructivo sobre apoyos y salvaguardas para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad**

El 15 y 16 de abril de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho participó en la sesión del Grupo de Trabajo del Comité referido, la cual tuvo lugar en la ciudad de Lima, Perú. En ese escenario se trabajó en la construcción de diversos instrumentos que una vez culminados podrán ser replicables en el país, que abarcan todas las esferas de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, y de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

***“3. El numeral 5, del Artículo 30 de la Ley 1618 de 2013, también se establece que en el periodo de 1 año contado a partir de la promulgación de esta ley, el Gobierno Nacional con la participación de las personas en situación de discapacidad y sus organizaciones, preparará una evaluación de impacto de las medidas adoptadas mediante esta ley en el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad que deberá presentar ante el Congreso de la República y difundir de manera amplia. Los resultados de la evaluación serán incluidos en el informe periódico que el Estado colombiano deba presentar ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad. ¿Dónde está dicha evaluación? ¿Cuál es? ¿Bajo qué metodología se diseñó? ¿Existe? De no ser así, explicar el por qué si ya ha transcurrido más de un año desde el momento de la promulgación de la Ley”.***

Sobre este punto se consultó al Ministerio de Salud, entidad que informó lo que a continuación se expone.

En el mes de Junio de 2013 se presentó el Informe del Estado Colombiano frente a la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La ONU solicitó posteriormente presentar una versión más resumida, conforme a los lineamientos del Comité definidos para tal fin.

En el documento que puede ser consultado en el siguiente enlace <http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/Informe%20Estado%20Colombiano%20Implementacion%20CDPD.pdf> se citan las medidas legislativas, las acciones emprendidas por los diferentes sectores y organizaciones de la sociedad civil, así como las limitaciones, las medidas correctivas y las proyecciones en algunos campos. Los recursos destinados para la adopción de las diferentes medidas se citan al final del documento, agregados por cada uno de los artículos.

Para la elaboración del informe se consultó un amplio número de instituciones que conforman el Estado colombiano, organizaciones de y para personas con discapacidad, y representantes de la sociedad civil. Podemos mencionar el Consejo Nacional de Discapacidad –CND, el Grupo de Enlace Sectorial -GES y otras instancias de nivel nacional no partícipes de forma directa del Sistema Nacional de Discapacidad como el Instituto Nacional Penitenciario de Colombia -INPEC, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS. Adicionalmente se consultaron entidades públicas de orden departamental, distrital y municipal.

La recopilación de la información se realizó por medio de diferentes mecanismos que incluyeron reuniones formales, teleconferencias, procesos de consulta y formularios en línea, entre otros. Las consultas en línea se hicieron a través de documentos electrónicos accesibles para personas con discapacidad.

El documento fue elaborado por todas las entidades del Gobierno Nacional en el marco del Grupo de Enlace Sectorial, contó con la participación de los Consejeros Nacionales de Discapacidad en representación de la sociedad civil y el apoyo del Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social –PAIIS de la Universidad de los Andes. El informe ya compilado y revisado fue enviado por el Ministerio de Salud y Protección Social a la Cancillería, quien lo deposita formalmente ante Naciones Unidas, a través de la Misión en Nueva York.

Este informe constituye la línea de base para el país en función de las medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en armonía con las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, sobre la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley Estatutaria 1618 de 2013. Las evaluaciones que se desarrollen con posterioridad a este informe considerarán esta línea de base como punto de referencia para la medición del impacto de las medidas establecidas en la Ley

Cabe precisar que frente a este informe aún no se ha recibido retroalimentación por parte del Comité por los Derechos de las Personas con Discapacidad – CEDDIS de la ONU y que al mismo aplican procesos de actualización de la información que serán coordinados desde el Consejo Nacional de Discapacidad bajo las orientaciones que el CEDDIS remita a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 determina:

*ARTICULO 26. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Consejo Nacional de Discapacidad, evaluará cada 4 años la eficacia de las acciones afirmativas, los ajustes razonables y la sanción a la discriminación, como mecanismos para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.*

*Esta evaluación se realizará para establecer si se han alcanzado los objetivos buscados con la aplicación de la presente ley, en los diferentes escenarios de planificación y toma de decisiones sobre las acciones que se diseñen para mejorar sus condiciones de vida. Tal evaluación no suplirá el control y la evaluación que deben realizar los organismos de control del Estado colombiano competentes.*

Si bien el período de evaluación de que trata el artículo 26 aún no se ha cumplido, desde el Sistema Nacional de Discapacidad, y en particular desde el Consejo Nacional de Discapacidad, se han definido varios mecanismos para el seguimiento y monitoreo del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos:

- **Observatorio Nacional de Discapacidad OND**, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, con participación de diferentes sectores, esta estrategia técnica recopila, investiga, analiza y genera información, para contribuir al seguimiento de los planes, programas, estrategias, proyectos y acciones de responsabilidad de diferentes actores en función de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. El OND pone al servicio de las personas con discapacidad, administraciones territoriales, el sector académico, actores sociales e institucionales, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, en cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Observatorio puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<http://ondiscapacidad.minsalud.gov.co/Paginas/Home.aspx>

- **Tablero de Control de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS y el Conpes Social 166 de 2013.**

El Departamento Nacional de Planeación, los entes coordinadores de política y los diferentes Ministerios y Departamentos Administrativos, cuentan con un portafolio de herramientas de seguimiento que permitirán recolectar información sobre la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, con el objetivo de: (1) presentar de forma transparente a la ciudadanía los esfuerzos y logros obtenidos por las entidades a cargo de la implementación, así como, (2) presentar los resultados obtenidos como consecuencia de los esfuerzos del accionar estatal en términos de cambios en el bienestar de las PcD.

Dentro de los sistemas de seguimiento existentes, toma especial importancia *Sinergia*, parte del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados, del que trata el artículo 343 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 1290 de 2014, y a cargo del DNP acorde a la “Ley Orgánica del Plan Desarrollo”. *Sinergia*, está estructurado en tres componentes (i) Seguimiento a Metas de Gobierno, (ii) Evaluación de Políticas Públicas, y (iii) Sinergia territorial; los cuales aportan a generar información de calidad para la toma de decisiones, promueven la efectividad de las políticas públicas desde su formulación, y aboga por la eficiencia del gasto (combinadas con herramientas de seguimiento presupuestal).

De esta manera los resultados de la PPDIS en armonía con la ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Ley 1346 de 2009, serán monitoreados a través de *Sinergia-seguimiento* en su herramienta online a nivel nacional; conforme a lo estipulado en los Planes Departamentales y Municipales de Desarrollo, podrán ser monitoreados

en los sistemas de seguimiento a nivel territorial, los cuales cuentan con el acompañamiento técnico y asesoría permanente de *Sinergia-territorial*. Igualmente, conforme a la implementación de los lineamientos expuestos en este documento, se hará una investigación sistemática y objetiva a diferentes eslabones de la cadena de valor de la política a través de *evaluaciones* con el objetivo de diagnosticar y mejorar los resultados, el diseño, o la implementación de cada uno de los componentes de la política<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> La agenda de evaluaciones se construye para cada vigencia fiscal y está sujeta a las necesidades identificadas por las direcciones técnicas del DNP y cada una de las cabezas sectoriales.